



para ser p[re]sentado en el oficio quatro m[es]es

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y UNO.

los declaraba y declaro p[or] Buenos Jures Capitanes
y otros dignos de semejantes cumplidos y honras
mayor q[ue] V. M. Dios leg. sea venado conferir
les y para q[ue] en todo nro. como el p[re]s. es. Saque
Copia autentica de este auto y la ponga en el libro
Capitular de esta Villa, y se a continuacion se
hauere en executado, que p[or] el en fuerza de
Diposito con lo p[re]sente manda y firmo yo

Joseph de Alada = Ancon = Joachin Abe

Mano Hondonier
Remitome al auto definitivo original que queda en los papeles
de esta Residencia que expusiera esta por cosa de mi
poder y para que conite lo el Sr. Do. Juan de Beltran
doner. de el Rey nro. por su. de el Ayuntamiento
de la Villa de Vera q[ue] sea Tutada Residencia de
el presente en esta de Tepic a diez y siete de Julio
de mill setecientos y setenta y uno

Do. Juan de Beltran
Hondonier

